

Notificaciones.— Edicto de 12 de enero de 2005 sobre notificación de la Resolución del expediente sancionador 427/2004 1297

Notificaciones.— Edicto de 12 de enero de 2005 sobre notificación de la Resolución del expediente sancionador 541/2004 1298

Notificaciones.— Edicto de 12 de enero de 2005 sobre notificación de la Resolución del expediente sancionador 569/2004 1298

Notificaciones.— Edicto de 12 de enero de 2005 sobre notificación de la Resolución del expediente sancionador 585/2004 1298

Notificaciones.— Edicto de 12 de enero de 2005 sobre notificación de la Resolución del expediente sancionador 684/2004 1299

Diputación Provincial de Cáceres

Pruebas selectivas.— Corrección de errores al Anuncio de 19 de agosto de 2004 sobre convocatoria, para proveer mediante promoción interna, una plaza de Jefe de Taller 1299

Ayuntamiento de Almendralejo

Urbanismo.— Anuncio de 23 de diciembre de 2004 sobre Estudio de Detalle 1299

Urbanismo.— Anuncio de 23 de diciembre de 2004 sobre Estudio de Detalle 1300

Ayuntamiento de Don Benito

Urbanismo.— Edicto de 18 de enero de 2005 sobre Estudio de Detalle 1300

Ayuntamiento de Higuera la Real

Normas subsidiarias.— Edicto de 13 de enero de 2005 sobre modificación nº 7 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal 1300

Ayuntamiento de Malpartida de Plasencia

Urbanismo.— Anuncio de 3 de enero de 2005 sobre Estudio de Detalle 1300

II. Autoridades y Personal

I.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO

RESOLUCIÓN de 18 de enero de 2005, del Consejero de Economía y Trabajo, por la que se nombran Vocales y Secretario de la Comisión Regional de Seguridad de la Minería de Extremadura.

Mediante el Decreto 170/2004, de 23 de noviembre (D.O.E. nº 139, de 30 de noviembre de 2004), se creó la Comisión Regional de Seguridad de la Minería de Extremadura, como órgano colegiado adscrito a la Consejería de Economía y Trabajo, de colaboración

entre la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas, Organismos afectados por la actividad, las empresas del sector minero y los sindicatos más representativos del sector.

En el artículo 4 del citado Decreto se regula la composición de la Comisión estableciendo que estará integrada por los siguientes Vocales:

“a) Por la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

— Dos representantes de la Consejería de Economía y Trabajo, pertenecientes a los Servicios Territoriales de Cáceres y Badajoz de la Dirección General de Ordenación, Industrial, Energía y Minas, con cualificación de Técnico Titulado de Minas.

— Un representante de la Consejería de Economía y Trabajo, perteneciente a la Dirección General de Trabajo, con cualificación de Técnico Superior en Seguridad e Higiene Industrial.

— Un representante de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, perteneciente a la Dirección General de Medio Ambiente con cualificación de Titulado Superior con experiencia en materia de evaluación de impacto ambiental y actividades extractivas.

— Un representante de la Consejería de Sanidad y Consumo, perteneciente a la Dirección General de Consumo y Salud Comunitaria.

b) Serán nombrados por el Consejero de Economía y Trabajo, a propuesta de los respectivos grupos o instituciones:

— Dos representantes de los sindicatos mayoritarios en el sector minero de Extremadura.

— Un representante de los empresarios del sector minero de áridos.

— Un representante de los empresarios del sector minero de rocas ornamentales.

— Dos representantes de los Directores Facultativos en ejercicio, uno por la provincia de Cáceres y otro por la de Badajoz.

Secretario: un funcionario, licenciado en Derecho, adscrito a la Consejería de Economía y Trabajo.”

La Disposición Adicional Segunda de la citada norma establece además: “los vocales integrantes de la Comisión deberán ser designados en un plazo máximo de dos meses, a contar desde la entrada en vigor de presente Decreto. Para ello, en el caso de los Vocales designados por los distintos Organismos con representación en la Comisión, se notificará el nombramiento a la Secretaría General de la Consejería de Economía y Trabajo. Las propuestas de designación de los Vocales que representen a los sindicatos, empresas del sector y Directores Facultativos, serán dirigidas a la Secretaría General indicada, que elevará las mismas al Consejero de Economía y Trabajo para el correspondiente nombramiento. Una vez completada la designación de los Vocales y del Secretario, será notificada a los diversos Organismos, entidades e instituciones participantes en la Comisión, la composición definitiva de la misma”.

En virtud de lo establecido anteriormente y conforme a la propuesta de la Secretaría General de esta Consejería por lo que respecta al personal adscrito a la misma, y demás propuestas realizadas por los respectivos grupos o instituciones,

RESUELVO,

1º- Nombrar como Vocales de la Comisión Regional de Seguridad de la Minería de Extremadura, a:

— D. LUIS A. CHOYA SORIA, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Cáceres.

— D. VALENTÍN CANO RAYO, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Badajoz.

— D. JAVIER GONZÁLEZ MARTOS, de la Dirección General de Trabajo.

— Dª CONCEPCIÓN GÓMEZ MOGIO, en representación de CC.OO. Unión Regional de Extremadura.

— D. ENRIQUE FERNÁNDEZ ELIPE, en representación de U.G.T. Unión General de Trabajadores de Extremadura.

— D. FRANCISCO JAVIER ANDRADA ANDRADA, de la Asociación Nacional de Fabricantes de Áridos de Extremadura.

— D. JOSÉ LUIS MONTES CANO, de la Asociación Extremeña de Granitos y otras Piedras Naturales.

— D. CELESTINO PAREJO BUENO, del Colegio Oficial de la Ingeniería Técnica Minera y de Facultativos y Peritos de Minas de Badajoz.

— D. JOSÉ MARÍA PÉREZ ALOE MEJÍAS, del Colegio Oficial de la Ingeniería Técnica Minera y de Facultativos y Peritos de Minas de Cáceres.

2º- Hacer público los nombramientos como Vocales, efectuados por los siguientes órganos:

— D. EDUARDO REBOLLADA CASADO, de la Dirección General de Medio Ambiente, de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

— D. JESÚS M. GÓMEZ ENCINAS, de la Dirección General de Consumo y Salud Comunitaria, de la Consejería de Sanidad y Consumo.

3º- Nombrar como Secretario de la Comisión, a:

— Dª RAQUEL AGREDANO BEORLEGUI, licenciada en Derecho, de la Consejería de Economía y Trabajo.

Mérida, a 18 de enero de 2005.

El Consejero de Economía y Trabajo,
MANUEL AMIGO MATEOS

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL

ORDEN de 21 de enero de 2005 por la que se delega el ejercicio de competencias en materia de Registro de Uniones de Hecho.

La normativa autonómica en materia de Registro de Parejas de Hecho viene establecida en lo dispuesto en el Decreto 35/1997,